

ADJUDICACION DE APOYOS
Radicación No. 68689-31-89-001-2019-00130-00

Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada de la demandante solicita el retiro de la demanda. Provea.

San Vicente de Chucurí (S) 19 de abril de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, diecinueve (19) de abril dos mil veintiuno (2021).

El 15 de abril pasado, la apoderada de quien promueve esta acción, solicita el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del C.G.P.

La norma citada, señala:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”

Lo solicitado es procedente, atendiendo a que se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria, y que, si bien ya fueron debidamente notificados tanto el agente del Ministerio Público como la Comisaría de Familia, no ha sido posible continuar con el trámite procesal por el incumplimiento de las órdenes impartidas en el auto admisorio, que son carga de quien promueve el proceso.

Por ello, se autoriza el retiro de la demanda. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose en caso de solicitarlo la parte interesada, previo pago de arancel judicial.

En firme archívese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7a3e325a7162af09babdb1d1fe348fbe783d6d17716d46505cd5a0005601d10

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **20 de abril 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Documento generado en 19/04/2021 01:06:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **20 de abril 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>